ANEXO No.1

1. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1	CHAQUETA DE SERVICIO POLICIA NACIONAL	6202130000 o 6210300000	CHAQUETA DE SERVICIO NTMD-0184	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA	X	

Nota 1: Las normas y/o especificaciones técnicas enunciadas anteriormente son las que se encuentran actualizadas a la fecha de emisión de este documento, en tal sentido deben ser consultadas permanentemente en las páginas web correspondientes antes citadas en los diferentes hipervínculos.
Nota 2: El nombre técnico de las subpartidas arancelarias (registrada en Mincomercio), deberá corresponder únicamente con lo solicitado en la experiencia, es decir a productos iguales o similares.
Nota 3: Las subpartidas arancelarias solicitadas en el presente proceso, deberán tener vigencia durante el proceso contractual (Hasta la adjudicación del contrato).

2. VERIFICACION DE EXPERIENCIA

2.1 CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC – RUP - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES del presente pliego de condiciones. La experiencia certificada deberá encontrarse relacionada en el Registro Único de Proponentes, correspondiendo a la codificación de la CLASIFICACIÓN UNSPSC de bienes y servicios, de acuerdo a los códigos específicos, descritos en el numeral 1.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES del presente pliego de condiciones. No se considera como elemento similar productos que no cuenten con las especificaciones técnicas de los aquí relacionados pueden ser destinados para la policial y/o fuerza militar, pero deben ser similares en descripción y materias primas.	X	

2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Se requiere que los oferentes hayan fabricado y/o distribuidos productos iguales y/o similares al objeto a contratar con empresas públicas o privadas, que sumados entre sí den como resultado un valor mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, para tal fin se deben presentar máximo cinco (5) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados (una certificación por contrato). Si el oferente presenta más de cinco (5) certificaciones, se tendrán en cuenta las cinco (5) primeras que se anexen según consecutivo foliados de la oferta.	X	

1	**46181500**	**50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.**	**CHAQUETA DE SERVICIO POLICIA NACIONAL (NTMD - 0184)**	CHAQUETA IMPERMEABLE (QUE EN SU COMPOSICIÓN CONTENGA POLIÉSTER) O CHAQUETA REFLECTIVA (QUE EN SU COMPOSICIÓN CONTENGA POLIÉSTER)	**Máximo cinco (5) certificaciones. (Si el oferente presenta más de cinco (5) certificaciones, se tendrán en cuenta las cinco (5) primeras que se anexen según consecutivo foliados de la oferta).**

La certificación deberá contener la siguiente información:
✓
Entidad contratante
Contratista
Objeto
Número de contrato (Si registra)

Valor del contrato Fecha de inicio (día, mes y año). Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación. **Nota 1:** Se deberá anexar la ficha técnica del producto certificado. **Nota 2:** Los contratos certificados deben estar registrados en el RUP. La experiencia deber estar relacionada en el (**Formulario No.7**) **Nota 3:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **Nota 4:** En los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato. No se admiten certificaciones de subcontrataciones. No se admiten auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o unión temporal. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras. La Policía Nacional **se reserva el derecho** de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		
2.3 CERTIFICACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EXTRANJEROS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, extranjeras, deberán registrar experiencia en los clasificadores UNSPSC establecidos, para lo cual se requiere que los oferentes certifiquen experiencia en productos iguales (CHAQUETA DE SERVICIO POLICÍA NACIONAL) o similares (CHAQUETA IMPERMEABLE (QUE EN SU COMPOSICIÓN CONTENGA POLIÉSTER) O CHAQUETA REFLECTIVA (QUE EN SU COMPOSICIÓN CONTENGA POLIÉSTER), al objeto a contratar por un valor igual o superior a 50 % del valor estimado por ítem completo en el presente proceso. (Se deben anexar máximo 5 certificaciones, en caso de presentar más certificaciones, solo se evaluarán las primeras cinco relacionadas en la oferta). Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. Para tal efecto las certificaciones deben contener la siguiente información: Entidad contratante Contratista Objeto del contrato Número de contrato (Si registra) Valor del contrato Fecha de inicio (día, mes y año). Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación. **Nota 1:** No se considera como elemento similar productos que no cuenten con las especificaciones técnicas de los aquí relacionados pueden ser destinados para la policial y/o fuerza militar, pero deben ser similares en descripción y materias primas. Los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta. La experiencia deber estar relacionada en el (**Formulario No.4**) Proponente Extranjero. **Nota 2:** Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia de conformidad con el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo	X	

consorcial o de unión temporal, aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como (1) contrato y no se afectará por porcentaje de participación. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **Nota 3:** Las certificaciones presentadas por los oferentes, deben corresponder a contratos debidamente celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o gubernamentales teniendo en cuenta la naturaleza de los elementos y su uso exclusivo. **Nota 4**: En los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato; en este sentido los documentos que se deberán allegar para soportar la experiencia son: Certificación de cumplimiento del contrato. Copia del contrato correspondiente donde se pueda verificar el requisito técnico del mismo. **Nota 5:** Las certificaciones anexas deben describir los elementos contratados y que correspondan a la experiencia solicitada; se tendrá en cuenta los que hagan referencia a iguales o similares siendo sujeto de verificación por la policía nacional. No se admiten certificaciones de subcontrataciones, auto certificaciones, cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o unión temporal. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final) y no se aceptan certificaciones con enmendaduras.		
3. CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El fabricante deberá presentar certificación en la que indique que cuenta con instalaciones y capacidad operativa para desarrollar el objeto contractual a ofertar en el plazo requerido por la entidad; señalando dirección y teléfono de las instalaciones donde realizará la producción de los elementos a contratar. Para los oferentes que no sean fabricantes, es obligatorio presentar certificación de la existencia de contrato(s) o promesa de contrato(s) con el o los fabricante(s), en la que se manifieste que en caso de ser adjudicatario del presente proceso cuenta con instalaciones y capacidad operativa para desarrollar el objeto contractual para los bienes ofertados en el plazo requerido por la entidad, señalando dirección y teléfono de las instalaciones donde realizara la producción de los elementos a contratar. Lo anterior con el fin de realizar el seguimiento al proceso de producción durante la ejecución del contrato. La Policía Nacional **se reserva el derecho** de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.	X	
4. PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El oferente en caso de ser fabricante deberá indicar direcciones de sus plantas, en caso de presentarse en calidad de distribuidor o comercializador deberá indicar las direcciones de sus maquilas junto con carta compromiso, según la nota 1. **Nota 1:** En caso de efectuar la fabricación de los elementos con un tercero o maquilas deberá presentar carta de compromiso de la empresa o empresas, enunciando el compromiso adquirido, la cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: Nombre o razón social de la empresa fabricante Cantidad de elementos a producir Plazo para la producción de elementos. El oferente que no cumpla este requisito (si aplica) no será habilitado técnicamente. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en toda la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.	X	
5. REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES		
5.1. REUNION DE COORDINACION Y PRESENTACIÓN CRONOGRAMA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN PLAZO DE EJECUCION.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El contratista tendrá plazo de cinco (5) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única, para coordinar con el supervisor del contrato o quien haga sus veces, la reunión donde deberá presentar cronograma de actividades para el cumplimiento del mismo, así:		

Fecha atestiguamientos toma de materias primas y producto terminado para certificación de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A2 Proyección de consumos de materiales e insumos requeridos para la producción del Ítem y los proveedores de los mismos. Fecha de verificación preliminar (visitas de acompañamiento) del cumplimiento de los requisitos generales durante el proceso de producción de los elementos, el cual se hará máximo con el 2% de los elementos fabricados por entrega. Fecha solicitud de muestreos productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado. Fecha entrega de certificados de conformidad para análisis. Fecha entrega ítems al almacén. Los anteriores requisitos y actividades deberán cumplir con lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A2", y deberán ser aprobados por parte del supervisor del contrato y el contratista. Para los elementos de origen extranjero, la verificación de los requisitos específicos que deban ser evaluados en materia prima, se debe efectuar con la toma de muestras sobre la materia prima en el sitio de producción siendo remitidos a un laboratorio debidamente acreditado ante el organismo certificador del país de origen de estos productos; informes de laboratorio evidenciando el cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos establecidos en las normas o especificaciones técnicas exigidas en el proceso y su correspondiente traducción al español, los cuales deben ser validados por el ente certificador de Colombia, seleccionado para el presente contrato, e incluidos dentro del respectivo certificado de conformidad de requisitos específicos. En caso de ensayos en requisitos específicos en producto terminado se realizará la toma de muestra en la planta en Colombia, siendo enviadas las muestras por parte del ente certificador para el análisis a un laboratorio acreditado en Colombia.	X	
En la misma reunión de coordinación del contrato, se seleccionará el ente certificador para la emisión del respectivo certificado de conformidad de materias primas "Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A2", el cual será escogido mediante rifa o balota de aquellas firmas que se encuentren registradas en la página web del Organismo Nacional de Acreditación "ONAC", tomando contacto de forma inmediata para establecer su disponibilidad y capacidad de efectuar esta labor, en caso negativo se seleccionará otra de la misma forma. Todos los costos por concepto de la emisión del certificado de conformidad y ensayos de laboratorio serán asumidos por el contratista.	X	
5.2 El Ente certificador deberá solicitar al Laboratorio de Ensayos del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, la realización de aquellas metodologías de ensayo que se requieren en los requisitos específicos para la evaluación de la materia prima. El Laboratorio del Grupo Control de Calidad evaluará la capacidad para la realización de las metodologías solicitadas y emitirá una oferta para la prestación del servicio (los costos por concepto de ensayos de laboratorio que se realicen en el Grupo Control de Calidad tendrán un valor de cero *0* pesos). Los ensayos que el laboratorio del Grupo Control de Calidad no pueda realizar, deberán ser realizados en Laboratorios debidamente acreditados ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, previa autorización por parte del supervisor del contrato (los costos por concepto de estos ensayos serán asumidos por el contratista). En el evento que exista una prueba o método de ensayo que no se encuentre acreditado, el Ente Certificador deberá solicitar por escrito la autorización por parte del supervisor del contrato para su ejecución y estos deberán ser atestiguado por funcionarios del Grupo Control de Calidad en compañía de un represente del Ente Certificador."	X	
MUESTRAS MATERIA PRIMA PARA CERTIFICACION REQUISITOS ESPECIFICOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El Supervisor del contrato o su delegado, realizará el atestiguamiento para la toma de muestras de materia prima para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos junto con el ente certificador de acuerdo a las fechas señaladas en el cronograma de actividades aprobado y conforme con lo establecido en las normas y/o especificadores técnicos de producto de referencia en la presente contratación. "Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A2". Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga la totalidad de cada materia prima a emplear en la fabricación del 100%, según entregas pactadas en el plazo de ejecución del contrato. Nota 1. En la eventualidad que, al momento de realizar el atestiguamiento de toma de muestras de materias primas, el contratista cuente con la totalidad de las mismas para la elaboración o fabricación del 100% de la cantidad contratada, se podrá realizar un solo plan de muestreo por ítem.	X	

Nota 2. El contratista deberá presentar un certificado de conformidad de materias primas para cada ítem contratado; sin embargo, para el caso en que el contrato posea ítems cuyas materias primas para su fabricación o elaboración sean iguales, se debe solicitar autorización al supervisor del contrato sobre la viabilidad de presentar un solo certificado de conformidad.		
Referente al sello de producto de algunos insumos, este es aceptado potestativamente por la Policía Nacional previo el cumplimiento de los siguientes requisitos, los cuales serán verificados al momento de realizar del atestiguamiento de toma de muestras de materias primas y adjuntadas al certificado de conformidad, así: Existencia del 100% del material requerido para la fabricación del producto (consumos del material en producción). Presentación de la orden de compra donde indique la cantidad adquirida de material y la empresa proveedora (para realizar trazabilidad del origen). Presentación de la certificación de primera parte (fabricante), para el número y objeto del contrato y la cantidad de material suministrado al contratista según NTC 17050-1 y NTC 17050-2. Sello de producto que evidencie el cumplimiento de los métodos de ensayo establecidos en la norma y/o especificación técnica de producto de referencia, que garantizan la calidad del material. De no ser posible la verificación de estos requisitos, se deberá proceder a tomar la muestra del material para ensayos de laboratorio.	X	
PRODUCTO TERMINADO PARA INSPECCION DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECIFICOS EN PRODUCTO TERMINADO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Para la programación del muestreo de producto terminado para inspección de requisitos generales empaque y rotulado y requisitos específicos en producto terminado, el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato, de los certificados de conformidad de requisitos específicos (materias primas) para su verificación. Una vez sea aprobada esta verificación, se procederá a programar y realizar el muestreo de producto terminado. La solicitud deberá ser efectuada con la debida antelación (anexando los certificados de materia prima), previendo que el laboratorio de Ensayos del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional requiere mínimo de diez (10) días hábiles para la verificación y emisión del respectivo informe. **"Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A2"**. **Nota 1:** La toma de muestra se realizará sobre el 100% del producto terminado, empacado y listo para entregar. **Nota 2**: En caso de requerir estudios, pruebas o análisis tanto del elemento o materia prima que sea en otra ciudad o país, el contratista deberá asumir los costos de la visita (máximo 3 personas) a las plantas de producción o lugares de los estudios, que incluye, transporte, alojamiento, alimentación, y otro a que hubiere lugar en el desarrollo de la misma.	X	
Adicionalmente sin perjuicio para la POLICÍA NACIONAL para la recepción de todos los ítems, cuando se realice la verificación de condiciones generales por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, en la eventualidad de detectar una posible no conformidad de los requisitos específicos de los materiales utilizados para la fabricación de los elementos, a solicitud del supervisor del contrato se solicitarán los ensayos que se determinen en el laboratorio de la Policía (si está en capacidad de efectuarlos) o un laboratorio que tenga los ensayos debidamente acreditados ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) previa concertación con la Policía Nacional, a costas del contratista, en un plazo perentorio sin costo para la Policía Nacional.	X	
5.5 OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Durante la realización de los atestiguamientos de tomas de muestras materia prima y realización de ensayos de laboratorio, toma de muestra producto terminado y visitas de seguimiento, se deberá permitir a la Policía Nacional: plasmar en videos, grabaciones, fotografías, entre otros, la actividad efectuada.	X	
Los ensayos deberán ser realizados en laboratorios que cuenten con la acreditación para los mismos, ante el Organismo Nacional de Acreditación "ONAC", previa selección por parte del ente certificador y el supervisor del contrato; en el evento que exista una prueba o método de ensayos que no se encuentre acreditado o que se realice en laboratorios de la misma empresa contratista, el ente certificador deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato para su ejecución, además en el evento que se autorice, deberá ser atestiguado por funcionarios de la Policía Nacional y Certificadora.	X	
Los certificados de conformidad deben estar acompañados de los informes de resultados de ensayos de laboratorio, los cuales deberán estar vigentes y presentarse en original al supervisor del contrato con la debida antelación y en las fechas establecidas en el cronograma de actividades previamente aprobado, para su respectiva verificación y posterior programación del muestreo de producto terminado para inspección por parte del Grupo Control de Calidad (donde aplique). En caso de presentar observaciones de calidad en requisitos generales empaque y rotulado (primera inspección), se efectuará un segundo muestreo (de acuerdo con lo establecido en la NTC 2859: Plan de	X	

muestreo simple, inspección normal y bajo las mismas condiciones establecidas en el primer muestreo. Si se presenta una nueva devolución, se realizará un último muestreo (de acuerdo con lo establecido en la NTC 2859: Plan de muestreo simple, inspección estricta y bajo las mismas condiciones establecidas en el primer muestreo, de no cumplir con lo establecido en las normas y/o especificaciones técnicas, se rechazará definitivamente.		
Lote de entrega: cantidad determinada de los elementos de características similares y fabricadas en una o varias plantas bajo condiciones de producción presumiblemente uniformes, puesto a disposición de la entidad contratante para ser sometida a inspección como uno o varios conjuntos dependiendo del número de orígenes productivos (plantas – maquilas) que lo conforman. Lote de producción: cantidad determinada de los elementos da características similares y fabricadas en una misma planta bajo las mismas condiciones y técnicas de producción presumiblemente uniformes, que se someten a inspección como un conjunto unitario.	X	
Las tallas serán suministradas por el supervisor del contrato al contratista, en la reunión de coordinación y presentación cronograma cumplimiento de actividades establecidas en plazo de ejecución.	X	
Los elementos deben ser empacados en forma colectiva en cajas de cartón corrugado de doble pared, calibre mínimo 6 mm, con grapas en la parte lateral para soporte del peso y selladas con cinta con logo del contratista, agrupados por tallas. El contenido en cada caja no debe superar un peso de 25 kilogramos. Las dimensiones de las cajas deben ser de: Alto: 35 cm ± 1 cm, Ancho: 50 cm ± 1 cm y Largo: 55 cm ± 1 cm, cantidad de elementos contenido: 10 unidades por caja. •Rotulado empaque colectivo: Las cajas del empaque colectivo deben llevar una etiqueta que permita identificar los bienes que ingresan al almacén de vestuario asociados a un contrato creado en el sistema SAP ECC y debe contener la siguiente información y características técnicas: Ubicación de la etiqueta en la caja de cartón (empaque colectivo): En la cara frontal (correspondiente al ancho de la caja), parte superior izquierdo (vista de frente). La información que debe contener el código de barras debe ser aclarada en reunión de coordinación inicio contrato.	X	

Así mismo, la etiqueta debe llevar doble gráfico del código de barras, esto con el fin de presentarse problemas de lectura del mismo o deterioro durante el almacenamiento y/o manipulación.		
La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.	X	
5.6 GARANTIA TÉCNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por (12) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales hasta por segunda vez, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusionado, resistencias, etc.	X	
Nota: En lo que respecta a la calidad de los bienes y la garantía técnica de los mismos, se estima doce (12) meses, toda vez que son elementos de consumo que por su naturaleza, composición, fabricación y vida útil se considera un tiempo suficiente, aún más si se tiene en cuenta que van a ser dotados y utilizados al personal de la institución a nivel país. El tiempo estipulado que el contratista tiene para subsanar novedades que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados, se describe en el siguiente cuadro:	X	

ITEM	DESCRIPCIÓN	ENTREGA DE BIENES POR GARANTIA DE CALIDAD
1	CHAQUETA DE SERVICIO FEMENINO	12 meses
2	CHAQUETA DE SERVICIO MASCULINO	

NOTA: El tiempo a que hace referencia el cuadro anterior, serán contados a partir de la notificación por parte de la supervisión al contratista, donde se informarán las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados y estos serán repuestos dentro de los días calendarios estipulados para cada ítem.		
5.7 VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El supervisor del contrato podrá realizar visitas de seguimiento **antes** (verificación materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos, en planta), **durante** (verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto), y servicio post venta **después** (verificación que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén de vestuario del Grupo Intendencia mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso " servicio post-venta"). **Ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A2"**. Nota: En caso de que el proceso de producción tanto del elemento o materia prima sea en otra ciudad o país, el contratista deberá asumir los costos de la visita (máximo 3 personas) a las plantas de producción, que incluye, transporte, alojamiento, alimentación, y otro a que hubiere lugar en el desarrollo de la misma.	X	
5.8 REQUISITO AMBIENTAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Al fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable en lo posible superior al 50% o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificación técnica, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos. De acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	X	
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		
El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el **Formulario No. 6** Acuerdo de Confidencialidad.	X	

Juan Fernando Montero Cuervo
C.C. 80.031.628 de Bogotá
Representante Legal
U.T. POLICÍA NACIONAL 2018